IAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18439
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5407557 – 5409372
RADICADO IDIGER No. 2022ER22812

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Angela Ibeth Rodríguez Toro				**SOLICITANTE:** Alcaldía local / Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 y 31 de Diciembre 2022	**HORA:**	12:50 pm 6:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1 A Bis A # 1 A 10	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:100120.807 Y: 98556.206	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Triunfo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²	
UPZ:	96- Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0033TBJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46117	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En atención a los eventos SIRE 5407557 – 5409372, se realizaron visitas de inspección y verificación de las condiciones del sector localizado en la Calle 1 A Bis A # 1 A 10 en el Barrio El Triunfo de la Localidad de Santa Fe, los días 01 y 31 de diciembre de 2022. Así mismo el presente informe técnico responde a la solicitud realizada por la comunidad del sector mediante el radicado IDIGER No. 2022ER22812.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El sector donde se localiza el predio evaluado de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 se localiza en el Barrio El Barrio el Triunfo la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con los mapas de amenaza por movimiento en masa e inundación a escala 1:5000, (Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT), el sector donde se emplaza el predio evaluado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, (ver figura 1)

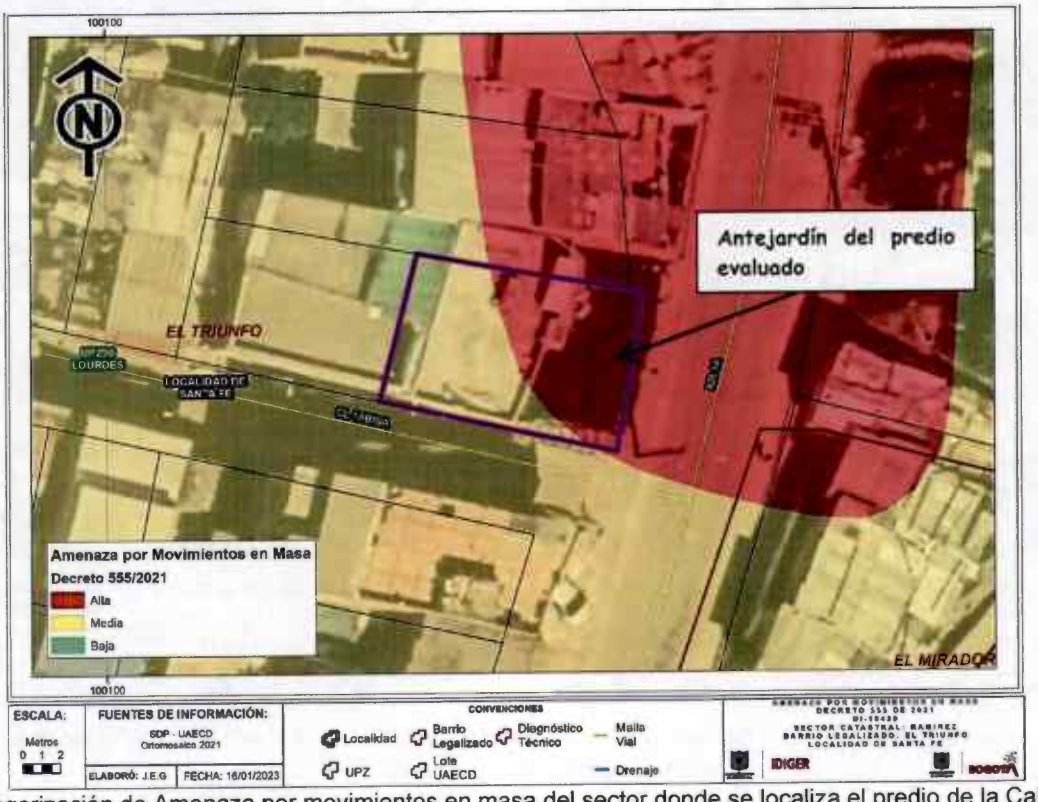

Figura 1. Categorización de Amenaza por movimientos en masa del sector donde se localiza el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 del Barrio El Barrio el Triunfo la Localidad de Santa Fe

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE se encuentra que para los predios evaluados, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización y zonificación de amenaza por movimientos en masa del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 en el Barrio El triunfo de la localidad de Santa Fe.



Figura 2. Localización de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 en el Barrio El triunfo de la localidad de Santa Fe

8. DESCRIPCIÓN

En atención de los eventos SIRE No. 5407557 y 5409372 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visitas técnicas los días 01 y 31 de diciembre de 2022, al sector donde se localiza el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 en el Barrio El triunfo de la localidad de Santa Fe, identificando que pertenece a un sector consolidado urbanísticamente, de pendientes moderadas a altas, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se localizan edificaciones de entre dos (2) y cuatro (4) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado (Ver Fotografía 1).

En el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 se emplaza una edificación de uso residencial de dos (2) niveles, localizada hacia el costado occidental del predio, construida aparentemente bajo sistema estructural en mampostería confinada, emplazada en la parte baja de un talud de corte de aproximadamente 6 metros de altura y en cuya corona se encuentra la vía vehicular de la Carrera 1A, hacia el costado oriental del predio, se localiza el antejardín del inmueble, que conforme a la información cartográfica de la SDP hace parte del predio evaluado, (ver Fotografías 2 y 3, e Imagen 1).

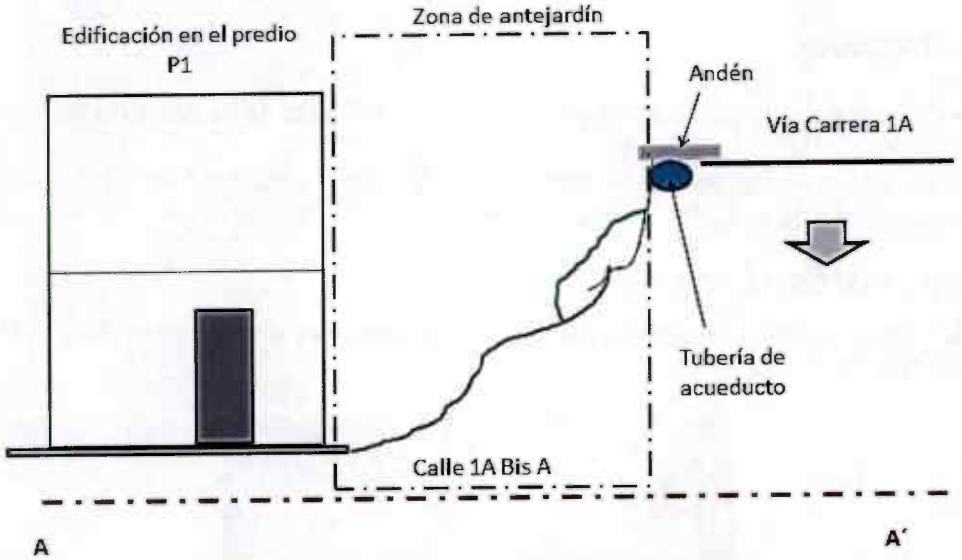

Imagen 1. Esquema de la localización de la edificación en el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10

01 de diciembre de 2022 - Atención al evento SIRE 5407557

El evento SIRE 5407557, se atiende por petición de la comunidad dado que se presenta desconfinamiento del talud de corte del costado oriental del predio, correspondiente a la zona de antejardín del inmueble, lo que produjo que un volumen aproximado de 0.5m ^{3} de material de la parte de la parte alta del talud se movilizará y depositara en la parte baja del mismo, en la zona próxima a la edificación que se emplaza en el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, afectando parcialmente uno de los ingresos a la edificación en el primer nivel, sin embargo la edificación cuenta con un acceso principal por la Calle 1A Bis A (ver Fotografías 2 a 4).

Se observa que el talud en consideración, carece de medidas de protección y/o estabilización así como de estructuras para la recolección y disposición del agua superficial hacia las redes de alcantarillado. Debido a la perdida de confinamiento del talud, se observa que parte de la estructura del andén de la Carrera 1A, quedó sin material de soporte, con lo que se puede observar una tubería posiblemente de la red de alcantarillado, (ver Fotografías 5 a 7)

En la inspección realizada, se observa que el talud se encuentra altamente saturado, debido a las precipitaciones presentadas en los últimos días.

31 de diciembre de 2022 - Atención al evento SIRE 5409372

Posteriormente, en atención al evento SIRE No 5409372, se realiza visita el 31 de diciembre 2022, por reporte de afectaciones relacionadas con inundaciones al interior de la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10. Situación presentada debido a las fuertes precipitaciones presentadas durante el día, que ha llevado que el agua de escorrentía desde la Carrera 1A, a la altura del predio evaluado ingrese al primer nivel de la edificación a través de la zona de antejardín, (ver Fotografías 8 y 9)

En la verificación realizada durante la visita técnica, no se observan cambios con relación a la inspección realizada el 01 de diciembre de 2022, (ver Fotografías 10 y 11)

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de medidas de contención y/o protección del talud de la zona de antejardín del predio evalaudo.
- Ausencia de mantenimiento de la red de acueducto y alcantarillado que pasa por el talud colindante al predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico del sector evaluado en el Barrio El Triunfo en la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 1. Identificación general del sector visitado en el barrio El triunfo de la localidad de Santa Fe.



Fotografía 2. Edificación emplazada en el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10.



Fotografía 3. Foto 31/12/2022 - Estado del andén peatonal del costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10.



Fotografía 4. Estado del talud en la zona de antejardín del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10. (01/12/2022).



Fotografía 5 Estado del talud en la zona de antejardín del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10. (01/12/2022).



Fotografía 6. Tubería expuesta vista desde el talud de corte. (01/12/2022)



Fotografía 7. Tubería expuesta vista desde el talud de corte. (01/12/2022)



Fotografía 8. Encharcamientos presentados al interior del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 Foto 31/12/2022



Fotografía 9. Encharcamientos presentados al interior del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 Foto (31/12/2022)



Fotografía 10. Estado del andén peatonal del costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10. (31/12/2022)



Fotografía 11. Estado del andén peatonal del costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10. (31/12/2022)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños identificados en los predios evaluados en atención a los eventos SIRE 5402777 -5409372

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No PISOS	DAÑOS
1	Calle 1A Bis A # 1A – 10.	Astrid Girón Huérfano	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Andén peatonal localizado al costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las condiciones de inestabilidad presentadas en el talud del antejardín del predio evaluado de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, en el barrio El Triunfo de la Localidad de Santa Fe, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

- Perdida de soporte del andén localizado en el costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, en el barrio El Triunfo de la Localidad de Santa Fe, así como posibles daños en la red de la tubería de alcantarillado que se encuentra expuesta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del sector y del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, del Barrio El triunfo de la localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en el sector, se realiza la recomendación de restricción de uso de la zona de antejardín del costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, debido al proceso de inestabilidad del talud de corte que se localiza en este sector del predio, recomendación impartida mediante el Formato 10399 del 01 de diciembre de 2022.

- Debido a la perdida de material de soporte de la estructura del andén localizado en el costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 sobre la Carrera 1A, se realiza la recomendación de restricción de uso de dicha estructura, mediante Formato 10400 del 01 de diciembre de 2022

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5407557.

N° Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10399	Astrid Girón Huérfano	Calle 1A Bis A # 1A – 10	Recomendación de restricción de uso de Zona de antejardín del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, en un área de 5 x 11 metros.
10400	Alcaldía Local de Santa Fe	Calle 1A Bis A # 1A – 10	Recomendación de restricción de uso de Andén ubicado al costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, en una longitud aproximada de 12 metros.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en las visitas técnicas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La funcionalidad de la zona de antejardín del costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones de inestabilidad que presenta el talud de corte en este sector.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de del andén localizado en el costado oriental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en la visita técnica, correspondientes a la perdida del material de soporte donde se encuentra la estructura.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10 del Barrio El triunfo de la localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de antejardín del costado oriental del predio evaluado, hasta tanto se realicen las acciones de mitigación de los riesgos evidenciados, recomendación impartida mediante el Formato 10399 del 1 de diciembre de 2022.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén ubicado al costado oriental del predio de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, hasta tanto se realicen las acciones de mitigación y estabilización del talud afectado, recomendación dada mediante el Formato 10400 del 1 de diciembre de 2022.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables Calle 1A Bis A # 1A – 10 del Barrio El triunfo de la localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, incluido la implementación de las

medidas de protección y/o estabilización del talud de corte de la zona de antejardín del predio, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar la verificación, mantenimiento y demás acciones pertinentes en la tubería que se encuentra expuesta en el talud ubicado al costado oriental de la vivienda de la Calle 1A Bis A # 1A – 10, con el fin de evitar posibles desempates de la misma, daños que puedan generar pérdida de las aguas transportadas y que generen daños en el sector aledaño.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud evaluado en el barrio El Triunfo de la Localidad Santa Fe, para advertir de forma oportuna algún cambio en las condiciones del sector, con el fin de evitar la manifestación de situaciones de riesgo adicionales

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil – Contratista	Firma: Angela Ibeth Rodriguez Toro Ingeniera Civil –Contratista
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Revisó	
Firma: Ivan Camilo Ibagos Vanegas Profesional Especializado 222-23	
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	